



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-50-14

0030023

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
19162	INMOBILIARIA ALCIDRETTA S.A.	13	GUAYAQUIL	30/11/1977	16/01/1979	GUAYAQUIL
70979	INMOBILIARIA ALFREDO CALAMALLASA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/05/1994	16/09/1994	GUAYAQUIL
76362	INMOBILIARIA ALINACORP S.A.	1	GUAYAQUIL	08/12/1993	08/12/1994	GUAYAQUIL
23307	INMOBILIARIA ALITA CLTDA	2	GUAYAQUIL	03/08/1977	07/09/1977	GUAYAQUIL
103101	INMOBILIARIA ALUA S.A.	33	GUAYAQUIL	10/08/2000	06/10/2000	GUAYAQUIL
66800	INMOBILIARIA ALMALEO S.A.	21	GUAYAQUIL	20/02/1992	13/04/1992	GUAYAQUIL
19522	INMOBILIARIA AMIRA KATRINA SA INAMIKASA	16	GUAYAQUIL	01/07/1980	22/01/1981	GUAYAQUIL
43967	INMOBILIARIA ANGELUS SA	13	GUAYAQUIL	18/08/1986	24/09/1986	GUAYAQUIL
66097	INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.	13	GUAYAQUIL	10/08/1989	05/09/1990	GUAYAQUIL
82021	INMOBILIARIA ARENAMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	09/06/1998	01/07/1998	GUAYAQUIL
42809	INMOBILIARIA ARODKRO SA	20	GUAYAQUIL	05/09/1985	30/09/1985	GUAYAQUIL
5475	INMOBILIARIA ATILA CA	13	GUAYAQUIL	14/09/1973	27/11/1973	GUAYAQUIL
9272	INMOBILIARIA AVILESTRA SA	9	GUAYAQUIL	26/09/1977	22/02/1978	GUAYAQUIL
55624	INMOBILIARIA AYLLU C.A.	24	GUAYAQUIL	06/10/1982	10/02/1983	GUAYAQUIL
164949	INMOBILIARIA AZUL Y PLOMO S.A. INMOAPS A	25	GUAYAQUIL	31/08/2012	02/10/2012	GUAYAQUIL
135394	INMOBILIARIA B.A.G. S.A. INMOBAG	29	GUAYAQUIL	16/07/2009	29/07/2009	GUAYAQUIL
125133	INMOBILIARIA BALDEON ZAPATA I.B.Z. S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2006	09/11/2006	GUAYAQUIL
42716	INMOBILIARIA BALE SA	8	GUAYAQUIL	06/09/1985	18/09/1985	GUAYAQUIL
130702	INMOBILIARIA BEGNISQ S.A.	21	GUAYAQUIL	31/03/2008	14/05/2008	GUAYAQUIL
71965	INMOBILIARIA BERTALANCA	9	GUAYAQUIL	15/02/1995	21/03/1995	GUAYAQUIL
79168	INMOBILIARIA BOLA DE ORO INBOR S.A.	4	GUAYAQUIL	15/10/1997	31/10/1997	GUAYAQUIL
101293	INMOBILIARIA BOLIVARIANA S.A. (INBOLIVAR)	10	GUAYAQUIL	08/06/2000	11/07/2000	GUAYAQUIL
4844	INMOBILIARIA BOTTA SA	1	GUAYAQUIL	12/12/1968	14/02/1969	GUAYAQUIL
9781	INMOBILIARIA BRULA C.A.	19	GUAYAQUIL	16/05/1979	13/08/1979	GUAYAQUIL
9093	INMOBILIARIA BUENA ESPERANZA SA	16	GUAYAQUIL	21/04/1977	06/07/1977	GUAYAQUIL
9156	INMOBILIARIA CADAR SA	9	GUAYAQUIL	04/07/1977	16/09/1977	GUAYAQUIL
67850	INMOBILIARIA CALIDAD INMOCALI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/11/1992	07/01/1993	GUAYAQUIL
74039	INMOBILIARIA CAUP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/10/1995	22/11/1995	GUAYAQUIL
4247	INMOBILIARIA CAPLASA SOCIEDAD ANONIMA	4	GUAYAQUIL	30/07/1964	05/08/1964	GUAYAQUIL
22732	INMOBILIARIA CARLOS CIA LTDA	12	GUAYAQUIL	12/12/1975	27/02/1976	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.343
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30023, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.365 a 131.367, Registro Mercantil número 5.968; 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

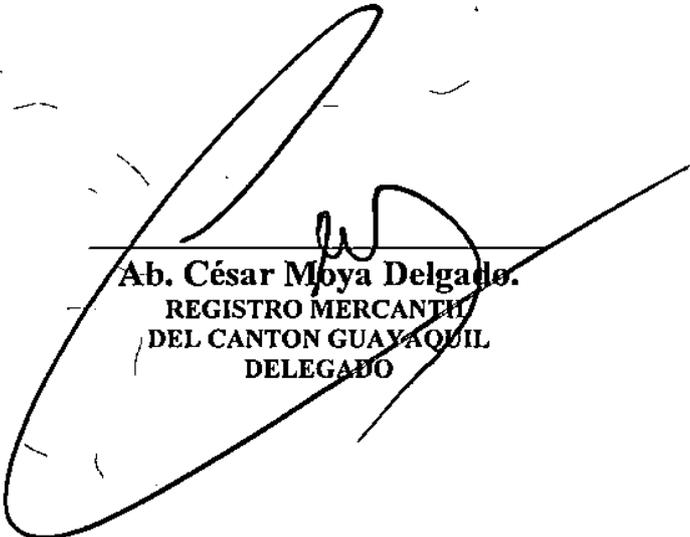
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA BIVALEN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBILIARIA ALFREDO LALAMA ALLALSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61343



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097502

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley U.